

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto es el suministro de TARJETAS SIN CONTACTO MÓBILIS ApunT, del MODELO MÓBILIS ANÓNIMA homologadas por la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio (en adelante CHOPVT), para la venta en la Red de Oficinas de Turismo Valencia, canal VLC Shop, Puntos de Venta de la ciudad e Intermediarios, según las especificaciones que determina el Pliego de Prescripciones Técnicas

2.- TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de suministro, no sujeto a regulación armonizada que se adjudicará siguiendo el procedimiento establecido en las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por TURISMO VALENCIA.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza privada.

En cuanto a su preparación y adjudicación se estará a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en lo sucesivo "PCAP"), en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante "PPT") y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, "TRLCSP"), así como en sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado.

No obstante, serán de aplicación a estos contratos las normas contenidas en el Título V del Libro I del TRLCSP sobre modificación de los contratos.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas se detallan en el ANEXO I al presente PCAP llamado "Pliego de prescripciones técnicas que rigen la licitación del contrato de suministro de TARJETAS SIN CONTACTO MÓBILIS APUNT.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación disponible para la ejecución del contrato es de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS (31.800 €). En este importe no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El valor estimado del contrato se corresponde con el presupuesto base de licitación, esto es, TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS (31.800 €) sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que les sean de aplicación según las disposiciones vigentes en la materia, a excepción del IVA que figurará en cuantía aparte. Igualmente se entiende incluido en el precio los costes de envío y embalaje, tanto en los suministros como en los que resultaran necesarios con motivo de errores o defectos detectados en los mismos y que precisaran devoluciones a fábrica.

No se admite revisión de precios durante el plazo de vigencia de este contrato.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia total del contrato será desde la fecha de formalización del contrato hasta la entrega de las tarjetas objeto de suministro.

7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en el plazo de treinta días tras la presentación de la correspondiente factura y previa verificación de la correcta entrega de las tarjetas.

8. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La entrega de las propuestas, ajustadas al presupuesto, serán dirigidas a la Subdirección en TRES (3) sobres cerrados a la sede de esta Fundación: Avenida Cortes Valencianas 41 bajo, 46015 Valencia, antes de las 14 horas del 14 de diciembre de 2016, acompañando escrito que incluirá: nombre y NIF del firmante de la solicitud, domicilio, número de teléfono, número de fax y correo electrónico.

Para consultar cualquier duda sobre la licitación contactar con comercial@turisvalencia.es

-EN EL SOBRE A:

La aportación inicial de la documentación que más abajo se relaciona, se sustituirá por una declaración responsable del licitador conforme al siguiente modelo: (que también se adjunta en ANEXO II)

“D./D^a. _____, vecino/a de _____, con DNI n.º _____, actuando (en nombre propio o en representación de _____, con domicilio en _____ n.º _____ de _____, código postal _____, con N.I.F. n.º _____), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, al objeto de participar en la contratación de referencia, de conformidad con el artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre

DECLARA bajo su responsabilidad:

-Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del art. 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato comprometiéndose a acreditar la posesión y validez de los

documentos contenidos en el sobre A en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

-No se halla comprendido/a o que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición e incompatibilidad para contratar reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y, si las tiene, están garantizadas,

-Autoriza a la Fundación Turismo Valencia a la realización de cualquier acción necesaria para la verificación de datos que requiera a las Administraciones y Registros Públicos en relación con el procedimiento para la adjudicación del presente contrato.

En, a de de
(lugar, fecha, firma y sello de la empresa)"

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia para contratar con la Fundación será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá aportar en el plazo de diez días los siguientes documentos, originales o copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, acompañados, en hoja independiente, de una relación de todos los documentos que el licitador incluya en dicho sobre:

Documentación acreditativa de la personalidad, capacidad y solvencia del licitador:

- 1.- Las personas jurídicas españolas deberán presentar escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda.

Los empresarios individuales deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán también poder bastante al efecto.

- 2.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.

Los demás extranjeros acreditarán su capacidad de obrar con informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa

acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- 3.- Para las empresas extranjeras, se exige asimismo una declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (Se adjunta modelo en ANEXO III).
- 4.- Asimismo se acompañará justificación acreditativa de estar al corriente en obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 5.- Los licitadores, tanto nacionales como extranjeros, deberán justificar su solvencia económica y financiera aportando justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente, por importe no inferior al valor estimado del contrato.
- 6.- Para la acreditación de su solvencia técnica y profesional los licitadores, tanto nacionales como extranjeros, deberán acreditar una experiencia previa en la actividad del contrato de, al menos, 3 años.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

-EN EL SOBRE B:

En el sobre B deberá incluirse una Memoria, al menos en formato papel, en la que se acreditará el cumplimiento de las especificaciones técnicas del objeto del contrato, relativas al diseño, fabricación, materiales y calidades exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del ANEXO I.

-EN EL SOBRE C:

En el sobre C deberá constar la oferta económica.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Valoración Económica – 60% nota final.

Valoración Técnica – 40 % nota final.



La puntuación total máxima será de 100 puntos. Para el cálculo de la puntuación correspondiente a cada oferta, se tendrán en cuenta los criterios enumerados a continuación y con la ponderación atribuida en este apartado.

Valoración de la oferta económica. 60 %

Se aplicará el criterio de proporcionalidad, exclusivamente, respecto de la oferta de importe más reducido, a la que se le atribuiría la puntuación máxima y proporcionalmente al resto, aplicando la siguiente fórmula:

$$P= 60 \times (\text{precio oferta más económica}/\text{precio oferta})$$

La calificación de una oferta como desproporcionada o anormal se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Valoración de la oferta técnica 40 %

CONCEPTOS A VALORAR	PONDERACION
Adecuación norma ISO 14443 Tipo A	10 puntos
MODELO CHIP NXP (PHILIPS) MIFARE Classic 1K	10 puntos
Adecuación al diseño	10 puntos
Compromiso fecha entrega(*):	-5 puntos: tarjetas 24 horas: -5 puntos: resto tarjetas
TOTAL	40 puntos

(*)En cuanto al Compromiso fecha entrega y su valoración, se otorgará la puntuación máxima (5 puntos para las tarjetas de 24 horas y 5 puntos para el resto de tarjetas) a la oferta que establezca el plazo de entrega más reducido respecto al plazo máximo establecido en el pliego de prescripciones técnicas . A las siguientes ofertas se les atribuirá la puntuación de manera proporcional.

10.-COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

Se constituirá una Comisión de Contratación, que será la encargada de abrir las ofertas, valorarlas y emitir informe.

La Comisión de Contratación estará compuesta por el Subdirector de la Fundación y por el Jefe del área solicitante, quienes estarán asistidos por la Jefa de Área Jurídica, que actuará como Secretaria de la Comisión.

11.- PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

La información relativa a la licitación del presente contrato se insertará en el perfil del contratante de la Fundación.

12.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La apertura de los sobres por la Comisión de Contratación será sucesiva y en acto público, comunicándose a los licitadores por correo electrónico la fecha y la hora señalada para ello. De cada sesión de la Comisión de Contratación para proceder a la apertura de los sobres se levantará la correspondiente acta.

Tras la apertura del sobre A, se descartarán de la licitación a aquellos licitadores que no reúnan los requisitos de admisión.

Si existieran defectos subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder un plazo de subsanación no superior a tres días hábiles.

Seguidamente, la Comisión de Contratación procederá a la apertura de los sobres B en la sede de la Fundación, comunicándose a los licitadores por correo electrónico la fecha y hora señalada al respecto.

Tras ello, la Comisión de Contratación solicitará informe técnico al Responsable del Área correspondiente acerca de las ofertas presentadas que será revisado por la Comisión para su valoración conjunta.

Posteriormente, la Comisión de Contratación abrirá los sobres C, en la sede de la Fundación comunicándose a los licitadores por correo electrónico la fecha y hora señalada al respecto y realizará la valoración final de las ofertas, tras lo cual elevará su propuesta de resolución al órgano de contratación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que aporte, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, los documentos acreditativos de su personalidad, capacidad y solvencia que se indican en la cláusula 8 del presente PCAP.

En este plazo, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa también deberá aportar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva a que se refiere la cláusula 15 del presente PCAP.

Una vez recibida la documentación anteriormente indicada, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los quince días hábiles siguientes.

La adjudicación, deberá ser motivada y se notificará al ofertante que haya resultado elegido a efectos de proceder a la formalización del contrato.

Asimismo, se notificará a todos los participantes la no adjudicación del contrato, así como la valoración asignada a cada uno de ellos. Simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, se notificará a los participantes en el plazo máximo de 10 días a partir de la adjudicación.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Fundación y el contratista deberán formalizar el contrato dentro de los **15** días siguientes al de notificación de la adjudicación.

14.- CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

14.1. El contratista garantizará que ninguna creación, trabajo o producto entregado con arreglo al presente contrato, infringe los derechos de terceros, en particular los de propiedad intelectual e industrial y los derechos a la propia imagen, asumiendo los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta obligación pueda comportar a TURISMO VALENCIA.

En consecuencia, el contratista mantendrá indemne a TURISMO VALENCIA, frente a cualquier reclamación formulada por terceros, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en la infracción del contratista de propiedad intelectual o industrial de terceros, o constituya una apropiación indebida de secretos comerciales o industriales de terceros.

14.2. El contratista entregará a TURISMO VALENCIA toda la documentación, información o material gráfico que, en su caso, hubiera sido facilitada por TURISMO VALENCIA para la realización del encargo.

15.- GARANTÍAS DEL CONTRATO

Con carácter previo a la formalización el contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía –en cualquiera de las formas establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público- del 5% del importe de adjudicación, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y las eventuales penalidades por el incumplimiento.

16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el contrato.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta del adjudicatario.

Será necesario que la Fundación dé su conformidad por escrito al efectivo cumplimiento del contrato. Para ello, la Fundación recepcionará las tarjetas objeto del contrato y



comprobará que éstas se ajustan a las especificaciones técnicas que se detallan en el Pliego Técnico anteriormente citado.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos la Fundación así lo hará constar por escrito, y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

El plazo de garantía del presente contrato será de UN AÑO a contar desde la fecha de su recepción. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Fundación a reclamar al adjudicatario la reposición de los que resulten inadecuados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables a adjudicador, se estará a lo dispuesto en los artículos 100.d y 298 del TRLCSP.

Transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades, se devolverá o cancelará la garantía constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP.

17.- SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, si bien deberá comunicarse anticipadamente y por escrito a la Fundación la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretenda subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los medios técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

La Fundación deberá autorizar la subcontratación.

18.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos a que se refiere el artículo 226 del TRLCSP.

19.- RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, sin perjuicio de cualesquiera otras indicadas en este Pliego:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La no formalización del contrato en plazo.
- El transcurso del plazo de duración del contrato, por acaecer en ese momento la terminación de los servicios objeto de este contrato.

- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- La cesión parcial o subcontratación a terceros sin autorización expresa de la Fundación.
- Cualesquiera otras establecidas en la normativa de contratación mercantil.

20.- INTERPRETACIÓN Y DISCREPANCIAS

La interpretación de las cuestiones y las posibles discrepancias que se planteen en el cumplimiento del contrato serán resueltas por el órgano de contratación de la Fundación, previo informe de la Asesoría Jurídica y audiencia al contratista.

21.- COMPETENCIA JURISDICCIONAL Y FUERO JUDICIAL

Todas las acciones judiciales relativas al contrato corresponden al orden jurisdiccional civil y las partes se someterán expresamente en el contrato al fuero de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Valencia, renunciando a otro cualquiera que pudiera corresponderles.

22.- RIESGO Y VENTURA

Las empresas que contraten obras, servicios o suministros con la Fundación indemnizarán todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio prestado.

23.-FALTAS Y PENALIDADES

23.1.- Faltas.

Se considerará falta leve las deficiencias en la ejecución de las prestaciones, el comportamiento irregular del personal de la empresa o retraso en la ejecución de sus obligaciones.

Se considerará falta grave el incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el contrato, o la reiteración de falta leve.

Se considerará falta muy grave la reiteración de falta grave.

23.2.- Penalidades.

El órgano de contratación de la Fundación podrá imponer penalidades, según la normativa vigente de contratos del sector público y teniendo en cuenta el perjuicio que la falta pueda haber producido a la Fundación, económicamente o con la rescisión del contrato. Estas penalidades no podrán ser superiores al 10% del presupuesto del contrato.

ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TARJETAS SIN CONTACTO MÓBILIS APUNT, DEL MODELO MÓBILIS ANÓNIMA

1.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

1.1.-OBJETIVO DEL CONTRATO

Mediante la ejecución del presente contrato se pretende la compra de tarjetas de Valencia Tourist Card con el fin de poder dar el mejor servicio a nuestros visitantes.

1.2.- CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO:

2.1 CARACTERÍSTICAS físicas, eléctrica y electrónicas:

1. Material PVC.
2. Tarjetas sin contacto según norma ISO 14443 Tipo A.
3. MODELO CHIP NXP (PHILIPS) MIFARE Classic 1K .
4. Tamaño tarjeta de crédito norma (85,60 mm x 53,98 mm x 0,76 mm) ISO 7810.
5. FRECUENCIA TRANSMISIÓN de datos electromagnética (13.56 Mhz, 0-10 cm) ISO 10536-1.
6. VALOR DE MEMORIA (1Kbyte), con grabación electrónica de las claves de transporte exclusivos de la CHOPVT, con código de fabricación, según estandar ApunT. **Homologado AVM**

2.2 CARACTERÍSTICAS DISEÑOS:

- a) MODELO "MÓBILIS ANÓNIMA". Diseño con ventana del Chip totalmente transparente.
- Impresas en CUATRICOMÍA en anverso y reverso (ambas caras).
 - VENTANA TRANSPARENTE en reverso con forma característica de flecha exclusiva y patentada por la CHOPVT. Esta ventana permite visualizar la antena y/o el CHIP.
 - PANEL DE FIRMAS TRANSPARENTE en reverso en la parte superior derecha.
 - IMPRESIÓN en el reverso del número de serie único de CHIP.



- IMPRESIÓN en el reverso del número de serie de las tarjetas para control de almacén según la numeración y claves alfanuméricas que CHOPVT y Turismo Valencia faciliten al adjudicatario.
- Vértices redondeados
- IMPRESIÓN en el reverso de las condiciones de uso de la tarjeta en tres idiomas: castellano, valenciano e inglés, cuyo texto será facilitado por Turismo Valencia, según modelo indicado como reverso en este pliego de condiciones.

b) DISEÑO PERSONALIZACIÓN DE LAS TARJETAS: anverso y reverso

ANVERSO:



REVERSO:



Prestaciones generales:

- Número de ciclos de lectura: ilimitados.
- Número de ciclos de escritura: 100.000
- Tiempo de vida estimado: 5 años.

NÚMERO DE TARJETAS A SUMINISTRAR:

La Valencia Tourist Card en sus modalidades de 24h, 48h y 72h es la herramienta indispensable para el turista que nos visita. Con el fin de poder ofrecerla en nuestros actuales puntos de venta solicitamos nos remitan el presupuesto de 72.200 unidades, el precio remitido será por unidad e IVA no incluido, distribuidas de la siguiente forma:



24h: 8.300 unidades

48h: 12.600 unidades

72h: 51.300 unidades

Total: 72.200 unidades

PLAZO Y LUGAR DEL SUMINISTRO DE TARJETAS:

Las tarjetas deberán entregarse en Turismo Valencia, Cortes Valencianas 41 bajo, 46015 Valencia.

El plazo de entrega será de :

-un máximo de 15 días a contar desde el siguiente a la formalización del contrato, para las tarjetas de 24 horas

-un máximo de 20 días a contar desde el siguiente a la formalización del contrato para el resto de tarjetas.

ANEXO II

D./D^a. _____, vecino/a de _____,
con DNI n.º _____, actuando (en nombre propio o en representación
de _____, con domicilio en
_____ n.º _____ de _____, código
postal ____, con N.I.F. n.º _____), en plena posesión de su capacidad jurídica y de
obrar, al objeto de participar en la contratación de referencia, de conformidad con el
artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado
por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre

DECLARA bajo su responsabilidad:

-Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del art.
146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario
del contrato comprometiéndose a acreditar la posesión y validez de los documentos
contenidos en el sobre A en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato
o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

-No se halla comprendido/a o que la empresa a la que representa, sus administradores y
representantes no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición e
incompatibilidad para contratar reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley
de Contratos del Sector Público.

-Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones
tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y, si las
tiene, están garantizadas,

-Autoriza a la Fundación Turismo Valencia a la realización de cualquier acción necesaria
para la verificación de datos que requiera a las Administraciones y Registros Públicos en
relación con el procedimiento para la adjudicación del presente contrato.

En, a de de

(lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o
representación competente de la empresa o sociedad.

ANEXO III

D./D^a. _____, vecino/a de _____,
con DNI n.º _____, actuando (en nombre propio o en representación
de _____, con domicilio en
_____ n.º _____ de _____, código
postal ____, con N.I.F. n.º _____), en plena posesión de su capacidad jurídica y de
obrar, al objeto de participar en la contratación de referencia,
DECLARA bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que represento SE SOMETE a la jurisdicción de los Juzgados y
Tribunales españoles de cualquier orden que sean competentes para todas las
incidencias que de modo directo e indirecto pudiesen derivar del presente Contrato
objeto de la licitación, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que
pudiera corresponder.

En, a de de

(lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación
competente de la empresa o sociedad.